



RESOLUCIÓN No. 1332 de 2021
24 JUN. 2021

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210420218023 del 15 de junio de 2021 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, con el fin de contar con recursos para el pago de las vacaciones causadas por los servidores públicos que se retiran del Ministerio.

Que mediante memorando 20210420218043 del 15 de junio de 2021 la Dirección de Talento Humano, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, con el fin de contar con recursos para el pago de la Prima de Dirección al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación mientras se califica el porcentaje a aplicar por prima técnica salarial.

Que en los rubros A-01-01-03-001-001 “SUELDO DE VACACIONES” y A-01-01-03-002 “PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL” existen recursos por valor de \$ 57.611.406 libras de afectación, que puede ser contracreditados.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, de acuerdo con lo solicitado en los citados memorandos, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

DEPENDENCIA 007

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC.	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 57.611.406	\$ 57.611.406
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 57.611.406	\$ 57.611.406
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 57.611.406	\$ 57.611.406
A	01	01	03			10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 57.611.406	\$ 57.611.406
A	01	01	03	001		10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 53.000.000	\$ 53.000.000
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	\$ 53.000.000	\$ -
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -	\$ 53.000.000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 4.611.406	\$ -
A	01	01	03	007		10	PRIMA DE DIRECCIÓN	\$ -	\$ 4.611.406

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 24 JUN. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya/ Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiera y Presupuestal
Revisó: Carolina Iguarán Peña / Contratista / DAF *CIP*
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar / Contratista / Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiera y Presupuestal